



Lanús, 04 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0454.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-54/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-54/2021, referente la adquisición quinientas ochenta y seis (586) toneladas de "BITALCO", treinta y siete (37) toneladas de "EMULSIÓN ALFÁLTICA" y ocho (8) tambores de "MEJORADO DE ADHERENCIA", que serán utilizados por la Dirección de Planta Asfáltica, en el desarrollo diario de las tareas operativas, para el bacheo y reparación de calles dentro del Distrito;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-54/2021, a la firma "SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM" - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, por la suma de \$ 54.977.841,60 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con "SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM" - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, con domicilio en la calle Formosa N° 846, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición quinientas ochenta y seis (586) toneladas de "BITALCO", treinta y siete (37) toneladas de "EMULSIÓN ALFÁLTICA" y ocho (8) tambores de

“MEJORADO DE ADHERENCIA”, que serán utilizados por la Dirección de Planta Asfáltica, en el desarrollo diario de las tareas operativas, para el bacheo y reparación de calles dentro del Distrito, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-54/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 54.977.841,60 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicciones 01.14 - Categoría Programática 35 - Partidas 2.5.1 y 2.6.5, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.03.04 09:45:21
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.04
14:01:03 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.04 10:57:42 -03'00'